

ORDENANZA N° 273/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por los adherentes N°000114, Sra. Valletto, María Laura, D.N.I. N° 24.248.226, argentina, mayor de edad y el Sr. Peloso, Gabriel Antonio, D.N.I. N° 24.471.846, argentino, mayor de edad, esposos entre sí, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado **PRIMER HOGAR I**. En consecuencia, transfírase a favor de los adherentes; el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado y demás mejoras que contiene, designado como Lote SESENTA Y SEIS de la Manzana CINCUENTA Y UNO (C.02 – S.01), de la Ciudad de Las Varillas, que mide diez metros de frente sobre futura calle pública, por dieciocho metros de fondo, lo que hace una superficie de CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS (180 m2). Designación Catastral es C 02 S 01 MZ. 051 Lote 027”**, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°77/2004.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 21/10/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 584/2020

DE FECHA 23/10/2020